

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 209/2012

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA GERENCIA DE
ENTIDADES FINANCIERAS – GESTIÓN 2012**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011

La Ley N° 233 de 13 de abril de 2012

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 052/2012 de 2 de mayo de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SRRA-DRLA-INF-2012-37 de 27 de noviembre de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-GGRL-SPCG-INF-2012-159 de fecha 28 de noviembre de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-378 de fecha 30 de noviembre de 2012.

//2. R.D. N° 209/2012

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB en su Artículo 54°, inciso g), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 233 (Ley Financiera) aprueba las Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Resolución de Directorio N° 052/2012 aprueba la Modificación Parcial del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 233.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante informe BCB-GEF-SRRA-DRLA-INF-2012-37 de 27 de noviembre de 2012, solicitó un traspaso intrainstitucional por un

//3. R.D. N° 209/2012

importe de Bs7.856.- (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos), que le permitirá contar con recursos para cubrir los pagos de obligaciones tributarias sobre las operaciones de venta de bienes muebles recibidos en dación en pago o adjudicados en la recuperación de cartera, con lo que se procederá a dar cumplimiento a la recomendación de Auditoría Externa y a lo dispuesto por el SIN.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-GGRL-SPCG-INF-2012-159 de 28 de noviembre de 2012, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-378 de 30 de noviembre de 2012, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el informe BCB-GGRL-SPCG-INF-2012-159 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs7.856.- (Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

**TRASPASO SOLICITADO POR LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				De:		
				1550	GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS	
10	F-13	F-01	F-03	832.200	Vehículos Automotores	-7.856
					Total	-7.856
				A:		
				1550	GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS	
10	F-13	F-01	F-03	812.000	Impuesto a las transacciones (IT)	7.856
					Total	7.856

//4. R.D. N° 209/2012

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de diciembre de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Abraham Pérez Alandia